

3100

Bogotá, D.C., 16 de julio del 2025

Señor(a):
ANÓNIMO
Ciudad.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2025EE2765 O 1 Fol:
ORIGEN: Origen: GERENCIA TERRITORIO/VILLANUEVA BUSTOS JORGE
DESTINO: Destino: ANÓNIMO/ANÓNIMO
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO CORDIS 2025ER2400 –
Obs: Fec.Radic:21/07/2025 12:57:10. Obs.:

Asunto: Respuesta requerimiento CORDIS 2025ER2400 – BOGOTÁ TE ESCUCHA 2928612025

Respetado/a,

Reciba un cordial saludo, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá, y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como como misionalidad: *“Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad”*.

En atención a la solicitud realizada a través del radicado del asunto, la Subdirección Técnica Poblacional, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; *Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo* y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, da respuesta de fondo y en término:

“(…) EN EL BARRIO NUEVO MUZU, PARTE DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, SE UBICA EL HUMEDAL EL TUNJO, ESPECIFICAMENTE EN LA DG 53 SUR 61F 35, ES LA PARTE FINAL DEL BARRIO QUE COLINDA CON DICHO HUMEDAL. SE VIENE PRESENTANDO UNA SITUACION COMPLEJA QUE INVOLUCRA HOMBRES Y MUJERES QUE HABITAN EN CALLE, RESIDEN EN LAS ZONAS VERDES DEL HUMEDAL, GENERANDO FOCOS DE CONTAMINACION, QUEMA DE ZONAS VERDES, AFECTACION A LA FLORA Y FAUNA QUE ESTE ESECENARIO OFRECE. ASI MISMO, EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS VIENE REPRESENTANDO UNA CRECIENTE DIFICULTAD, PUES AL SER UNA CONSTANTE, VIENE INCREMENTANDO LA PRESENCIA DE CONSUMIDORES, ASI COMO LA PRESUNTA VENTA, ESTO INVOLUCRANDO TAMBIEN A MENORES DE EDAD QUE TRANSITAN POR LA ZONA Y UTILIZAN EL ESPACIO VERDE. (…)”

En respuesta a la solicitud, es importante puntualizar que el IDIPRON *“es la entidad que a través del modelo pedagógico basado en los principios de afecto, libertad y alegría atiende las dinámicas de calle y trabaja por el goce pleno de derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud (NNAJ) en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz”*.

Por ello, desde la Gerencia Territorio en su Estrategia Territorial Trabajo Calle realizan acciones permanentemente en las localidades de Bogotá, motivando a la población sujeto de atención misional a vincularse y participar de los servicios institucionales como se pronuncia en ***La Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle 2015-2025***- cuyo propósito es *“Resignificar el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle en Bogotá, por medio de la implementación de acciones estratégicas integrales, diferenciales, territoriales y transectoriales, orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, en el marco de la promoción, protección, restablecimiento y realización de sus derechos, que contribuyan a su inclusión*

social, económica, política y cultural, así como a la protección integral de las poblaciones en riesgo de habitar la calle Artículo 5º Decreto 560 de 2015”.

Ahora bien, para el caso que nos ocupa se informa que el equipo territorial, el día 14/julio/2025 realizó recorrido por el Humedal El Tunjo en el punto de la DG 53 SUR 61 F 35, para el abordaje y atención a la población en condición de habitabilidad en calle. En el sector recorrido se identificaron puntos de concentración de residuos sólidos que se constituyen en puntos de permanencia para los Ciudadanos Habitantes de calle adultos, así mismo se observó el tránsito de un reciclador informal.

Dentro de las acciones de respuesta por parte del equipo territorial, fueron abordados los adultos en condición de habitabilidad en calle que permanecen en la zona, entablando diálogos cercanos, brindando escucha activa y orientación sobre los servicios que se brindan en la Secretaría de Integración social.

Es importante aclarar que la población CHC en esta zona ya ha sido caracterizada a través del más reciente CENSO VIII Ciudadanos habitantes de calle Bogotá - 2024 liderado por la Secretaría de Integración Social. Así mismo, IDIPRON viene realizando presencia constante en el territorio mínimo dos veces por semana como parte de su estrategia de atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad (JCHC), enfocada en el acompañamiento pedagógico, psicosocial y restaurativo.

Finalmente, en el recorrido no hubo presencia de jóvenes en condición de habitabilidad en calle (JCHC), no obstante, se continuará con la realización de recorridos periódicos para socializar la oferta institucional, además de priorizar este sector como punto de referencia para el traslado de jóvenes a los servicios de dignificación y deshabitación de conductas de calle que son brindados en la Unidad de Protección Integral - OASIS.

Sin otro particular, la Entidad agradece su participación en la búsqueda del mejoramiento de los procesos institucionales, no sin antes manifestar nuestra total disposición a los requerimientos que usted presente y con los cuales nos permita seguir aunando esfuerzos por una Bogotá que camine segura, en favor de todos los habitantes de la ciudad.

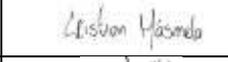
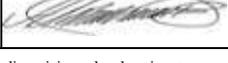
Se anexa registro fotográfico 14 julio 2025



Cordialmente,



JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS
Gerente Territorio Código 039 Grado 01
Subdirección Técnica Poblacional
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Sandra Milena Pineda Narciso - Contratista Gerencia Territorio		16/07/2025
Revisó	Cristian Eduardo Masmela Castillo – Contratista Gerencia Territorio		17/07/2025
Reviso	Harold Balaguera – Contratista Sub dirección técnica poblacional		21/07/2025
Aprobó	Olga Mireya Quinche- Subdirectora Técnica Poblacional		21/07/2025
Aprobó:	Jorge Alejandro Villanueva Bustos – Gerente Territorio		17/07/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.